

BASES DEL LXIX CONCURSO DEL RACIMO

- 1.- Pueden participar en el mismo todas aquellas personas que sean propietarias o arrendatarias de viñedos en el término municipal de Trebujena, cuyo extremo se comprobará por el Ayuntamiento en el padrón correspondiente al IBI de naturaleza rústica o bien, mediante aportación por el interesado de certificado expedido por cualquiera de las cooperativas vitivinícolas de la localidad o contrato de arrendamiento.
- 2.- Se podrá participar en las variedades de Palomino y Pedro Ximénez, admitiéndose un único racimo por variedad.
- 3.- La inscripción podrá realizarse hasta el día 31 de Julio de 2026 mediante el boletín correspondiente que se retirará en las oficinas municipales.
- 4.- Los racimos serán precintados por el Ayuntamiento a partir del día 5 de Agosto de 2026.
- 5.- Los racimos serán entregados por los concursantes en el Ayuntamiento de Trebujena el día 15 de agosto, de 10.30 a 12 de la mañana, pasando sólo al concurso aquellos racimos que superen 2,5 Kg. de peso para la variedad de Palomino y 1 Kg. para la variedad de Pedro Ximénez. En caso de que el número de racimos que superen este peso sea insuficiente, a juicio de la organización, la Delegación de Fiestas podrá modificar estos pesos mínimos.
- 6.- El Concurso público se celebrará el día 15 de Agosto de 2026 a las 21:00h de la noche en la plaza del Ayuntamiento, donde se procederá al pesaje de los racimos que hayan superado los mínimos del apartado 5 y se determinarán los ganadores en orden a su mejor presentación y mayor peso dentro de cada variedad.
- 7.- La composición del jurado se hará pública en el acto del concurso y estará compuesto por personas competentes en la materia.
- 8.- El fallo del jurado será inapelable.
- 9.- El Ayuntamiento garantiza tres premios para la variedad de Palomino y uno para la de Pedro Ximénez, ampliándose este número de acuerdo con las aportaciones que realicen las entidades comerciales para este fin.
- 10.- Los inscritos que pasen al concurso público podrán asistir al mismo junto con un acompañante, reservándose una zona al efecto.
- 11.- Para lo no dispuesto en las presentes bases se estará a su disposición en la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena.

En Trebujena, Julio de 2026

LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS

Fdo. M^a José Hedrera Raposo